



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Informe N°081-2017-MPLC/COMUFE presentado por la Administradora de la COMUFE 2017 CPC. Yoni Farfan Gaciot, el Informe N°418-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Agenda de la Sesión Ordinaria la petición de ampliación presupuestal presentada por por la Administradora de la COMUFE 2017 CPC. Yoni Farfan Gaciot, el cual contempla Plan de Trabajo para dichos fines;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°055-2017-OSG-MPLC de fecha 24 de mayo del 2017, se aprueba la asignación presupuestal de S/240,000.00 (doscientos cuarenta mil soles con 00/100 nuevos soles) para las actividades que desarrollara la Comisión Municipal de Festejos durante el año 2017 pudiendo ser ampliada previa sustentación ante el Concejo Provincial;

Que, se tiene el informe N°081-2017-MPLC/COMUFE por el cual la Administradora de la COMUFE 2017 CPC. Yoni Farfan Gaciot, presenta como anexo el presupuesto adicional que requiere la COMUFE 2017 a merito de que el presupuesto otorgado primigeniamente a cubierto diversas actividades desarrolladas en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la Provincia, siendo así y a efecto de poder cumplir con las actividades programadas por diferentes entidades publicas y privadas, premiación en diferentes actividades es que requiere de ampliación al presupuesto otorgado mediante Acuerdo de Concejo N°055-2017-OSG-MPLC. Siendo así en la Sesión Ordinaria se pone a consideración la ampliación presupuestal de S/106,508.85 (ciento seis mil quinientos ocho con 85/100 soles) la cual se requiere para cumplir en su totalidad las actividades ya indicadas;

Que, en ese sentido y habiendo realizado una revisión previa, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante Informe N°418-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal a la petición presentada por la Administradora de la COMUFE 2017, ello con el objetivo de cumplir con las actividades programadas por la Comisión Municipal de Festejos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Mayoría de Votos el Concejo Municipal, la abstención de los Regidores Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Ampliación Presupuestal solicitada por la Administradora de la COMUFE 2017 CPC. Yoni Farfan Gaciot, hasta un monto ascendente a S/106,508.85 (ciento seis mil quinientos ocho con 85/100 soles), con el objetivo de cumplir con las actividades programadas por la Comisión Municipal de Festejos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la CPC. Yoni Farfan Gaciot Administradora de la COMUFE 2017, realizar los tramites respectivos a efecto de la ampliación presupuestal para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

WAM/smt.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c COMUFE 2017.
c.c DA/DPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864